



Libro Blanco

Proyecto
**Parques
Emblemáticos**

Municipio de San Pedro Garza
García, Nuevo León
2018-2021

Índice

I.	Presentación	3
II.	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco	4
III.	Antecedentes	6
III.1.	Antecedente de los Parques en el Municipio	6
III.2.	Antecedente de los Proyectos Involucrados	7
III.3.	Características del Proyecto	8
III.4.	Principales Características Técnicas	8
III.5.	Proyecto de Arbolado	13
III.6.	Equipo Especializado de Mantenimiento	15
IV.	Marco Normativo	16
IV.1.	Nivel Federal	16
IV.2.	Nivel Estatal	19
IV.3.	Nivel Municipal	23
V.	Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo	27
V.1.	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	28
	Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024	29
V.2.	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	30
	Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	30
	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	31
V.3.	Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo	32
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	33
VI.	Resumen Ejecutivo	34
VII.	Acciones Realizadas	35
VII.1.	Planeación, Programación y Presupuestación	35
VII.2.	Dictámenes, Autorizaciones y Permisos	37
VII.3.	Procedimientos de Contratación Pública	40
VII.4.	Contratación	42
VII.5.	Informes al Órgano de Gobierno de la Entidad	44
VII.6.	Ejecución del Programa, Proyecto o Acción	44
VIII.	Seguimiento y Control	46
VIII.1.	Revisiones e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León	46
VIII.2.	Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	47
IX.	Resultados y Beneficios Alcanzados	49
X.	Informe Final del Servidor Público	55

I. Presentación

El presente Libro Blanco es una iniciativa del Presidente Municipal, C. **Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**, que asevera el compromiso con la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia en su gestión gubernamental a través de una herramienta que acredita la consolidación de un gobierno moderno, eficaz y transparente, presentando de manera pública la gestión de los programas, proyectos y acciones de gran impacto social, económico y político del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, se coordinaron los trabajos de integración y elaboración de información del Libro Blanco en colaboración con las áreas responsables de la custodia y resguardo de la misma, para dejar constancia documental de las acciones, hechos y resultados alcanzados en las obras del proyecto estratégico "Parques Emblemáticos". Por medio de esta herramienta se permite evaluar lo desarrollado, puntualizando los logros y reconociendo el reto emprendido en la consecución de las metas y objetivos.

A través del Libro Blanco que a continuación te presenta un miembro del equipo de trabajo de este

Gobierno Municipal, lo que queremos es explicar el San Pedro que estamos construyendo juntos en los tres años de gestión constitucional que concluyen y de cara al segundo período de gobierno que la ciudadanía nos ha mandado.

El reto que nos planteamos hace tres años y que seguirá guiando nuestras decisiones, es construir colaborativamente el San Pedro que necesitamos hoy, y al mismo tiempo, el que será para las generaciones venideras.

Nos encontramos a la mitad de un cambio y creemos importante presentar de manera clara, oportuna y transparente, el modelo de transformación positiva para San Pedro en estos tres años, transformación que se ha logrado trabajando en 5 palancas de cambio: Seguridad Ciudadana, Bienestar Humano, Ciudad para Todos, Ciudadanía y Participación, y Gobierno ordenado y eficiente.

En este Libro, el Secretario de Infraestructura y Obra Pública dará cuentas sobre los aspectos, proyectos y programas clave relacionados con Ciudad para Todos, lo que ha implicado su ejecución, lo que ha sido relevante para su implementación y lo que viene hacia adelante para su consolidación.

Datos del Libro Blanco	
Nombre del Libro Blanco	<ul style="list-style-type: none">▪ Parques Emblemáticos
Proyectos Involucrados	<ul style="list-style-type: none">▪ Parque Bosques del Valle▪ Parque El Capitán▪ Parque Clouthier▪ Parque Mississippi
Unidades Administrativas Involucradas	<ul style="list-style-type: none">▪ Secretaría de Infraestructura y Obra Pública▪ Secretaría de Ayuntamiento▪ Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal▪ Secretaría de Administración▪ Secretaría de la Contraloría y Transparencia▪ Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Periodo de Vigencia	<ul style="list-style-type: none">▪ 2018 - 2021

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

II.1. Fundamento Legal

El origen de los Libros Blancos en México surge durante la transición de la Administración Pública Federal de los sexenios 1988-1994 y 1994-2000. Años después como antecedente contiguo, con el fin de establecer sus bases de preparación, contenido y composición, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2011.

Para responder al compromiso de la rendición de cuentas de forma clara y oportuna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley de Planeación Federal y demás reglamentos y ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales, derivan en un conjunto de lineamientos para comprometer a los servidores públicos a transparentar y rendir cuentas de sus actos y del uso de los recursos públicos.

A continuación se citan los artículos a nivel federal más relevantes en materia de rendición de cuentas y libros blancos:

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006- 2012 publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de Libros Blancos, fracción IV, publicados en el DOF el 13 de octubre de 2006.

- Lineamientos para la Integración y Elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales publicados el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, el presente Libro Blanco ha sido desarrollado de conformidad con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la elaboración e integración de los Libros Blancos, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. En su artículo tercero se señala que un programa, proyecto o política pública se considera relevante para cristalizarse en libro blanco, cuando:

- Sea de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública.
- Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.
- Por recursos asignados se trate de un programa que otorga subsidios de recursos de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales y/o estatales de alto impacto en la sociedad,

o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con otros niveles de gobierno.

- Se trate de una acción de gobierno que por su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la administración pública.
- Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

II.2. Objetivo del Libro Blanco

Hacer constar las acciones realizadas y los resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente, como parte de las políticas y estrategias implementadas durante la Administración 2018-2021 del Municipio de San Pedro Garza García. En el cual se pretende transparentar la gestión de los recursos invertidos, así como documentar las experiencias adquiridas para la continuidad de los proyectos y la mejora de sus resultados en beneficio de la sociedad.

II.3. Objetivo del Municipio

Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la estrategia y acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal en el desarrollo del proyecto "Parques Emblemáticos", haciendo referencia a sus antecedentes, resultados y beneficios, con una descripción cronológica de las acciones y presentando la documentación que acredita el cumplimiento de la normatividad aplicable. De este objetivo se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Cumplimiento al compromiso y obligación de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Presentación cronológica de las acciones realizadas en materia de planeación, contratación, ejecución y control del proyecto.
- Dejar constancia del cumplimiento de la normatividad en el ámbito jurídico, administrativo, orgánico y funcional.
- Integración de una base documental ordenada, sistematizada, homogénea y confiable, relacionada con los proyectos, bajo criterios de selección y relevancia en la documentación que se adjunte al libro blanco.
- Presentación de los logros, avances y en su caso, las acciones pendientes por realizar.

III. Antecedentes

La presente sección describe las causas o problemáticas generales que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto "Parques Emblemáticos" por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Se exponen los antecedentes generales de los parques en el Municipio de San Pedro Garza García, así como los antecedentes de los proyectos involucrados. Todo ello servirá de marco para explicar en las siguientes secciones con mayor detalle los proyectos involucrados.

III.1. Antecedente de los Parques en el Municipio

Una de las principales particularidades del Municipio de San Pedro Garza García que lo sitúa como la ciudad de mayor plusvalía y mejor calidad de vida en México, es ubicarse geográficamente a las faldas de la Sierra Madre Oriental dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, un lugar privilegiado por la gran biodiversidad y la amplia cantidad de espacios verdes representados en lo específico por sus parques públicos.



La importancia de los parques en las zonas urbanas, radica en los beneficios que traen a la misma población residente, efectos que pueden manifestarse en ámbitos de carácter social, seguridad y salud física y mental de los habitantes. A pesar de ello, la cifra de parques en San Pedro no es

proporcional al uso que los ciudadanos les otorgan, es decir, no existía un sentido de pertenencia de estos espacios públicos como puntos de encuentro y socialización que incurren en una mejor calidad de vida de sus visitantes.



Fig. 1 Espacios verdes | Fuente: Oficina del Alcalde

La constante evolución del crecimiento de la población en la ciudad ha repercutido en el cambio de uso de suelo, provocando importantes efectos tanto desde el punto de vista ambiental, como en lo social y el económico. Este crecimiento desmesurado no es solo causado por factores naturales, sino también por la migración de personas de zonas rurales a las urbanas o que provienen de otras ciudades o países en búsqueda de mejores oportunidades de vida, estabilidad laboral, seguridad alimentaria y/o educación.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) más del 50% de la población mundial está concentrada en zonas urbanas y se espera que este porcentaje aumente hasta un 70% en los próximos 50 años. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que en las ciudades exista al menos una superficie de 9 metros cuadrados por habitante, siendo el óptimo entre 10 y 15 metros cuadrados y donde el promedio por habitante en la zona metropolitana de Monterrey es de 3.9 metros cuadrados. En San Pedro Garza García se cuenta con una superficie importante destinada a áreas verdes que da un total de 3 millones 232 mil 653 metros cuadrados, que representan 26 metros cuadrados por habitante, una cifra que se ubica por encima del estándar internacional.

Sin embargo, hay margen para seguir mejorando la imagen y la calidad de vida de la ciudad. Toda vez que existen zonas de la ciudad en las que históricamente ha quedado relegada la calidad de sus espacios públicos aspectos tales como banquetas, pavimentación, fachadas, plazas y jardines, entre otros, que son indicadores de la desigualdad social, la cual es preciso erradicar.

En este contexto, el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García estableció la prioridad de llevar a cabo los proyectos estratégicos para la revitalización de cuatro parques emblemáticos, con la finalidad de devolverle a la ciudad y sus habitantes, ese sentido de pertenencia a sus espacios públicos y áreas verdes garantizando la calidad de vida en una ciudad de primer mundo.

III.2. Antecedente de los Proyectos Involucrados

El crecimiento en la concentración de la población en la ciudad y su perímetro ha incrementado el deterioro del medio ambiente consumiendo una gran cantidad de la superficie de área verde. De igual forma, el desarrollo urbano sin planificar ha generado la acumulación de residuos, el incremento en la

demanda energética, la infraestructura y los problemas de movilidad que producen efectos negativos sobre el medio ambiente.

Gran parte de la problemática delimitada sigue vigente, como lo es el recuperar los valores urbanos propios del municipio, brindar una mayor protección a la movilidad y el medio ambiente, pero sobre todo darle un sentido de pertenencia a los espacios públicos y las áreas verdes.

Conscientes de la importancia que representa contar con un desarrollo urbano con visión sustentable cuidando la imagen urbana y ambiental y recuperando los espacios públicos y naturales dándoles un sentido de pertenencia, desde el inicio de esta administración municipal se plantearon objetivos y estrategias para procurar una ciudad que mejore la calidad de vida de las personas, en donde los espacios públicos no solo fomenten la convivencia positiva, sino que se conviertan en un factor de equidad. Construyendo espacios vivos, donde la infraestructura y equipamiento promueven un acceso cómodo y seguro para todas las personas.

Los parques de San Pedro deberán de ser reconocidos por su calidad, accesibilidad, vanguardia y belleza, con un diseño innovador basado en las necesidades de sus usuarios y un mantenimiento de excelencia, convirtiéndose en puntos de encuentro y conexión. Al ser ésta una de las principales prioridades de la actual administración como parte de un sueño metropolitano, se proyectó las actividades de mejora de los parques emblemáticos Parque Bosques del Valle, Parque El Capitán, Parque Clouthier y Parque Mississippi.

El proyecto para la revitalización y construcción de estos 4 parques emblemáticos nacieron como el resultado de un ejemplar ejercicio de participación ciudadana, donde los vecinos de los diferentes sectores participaron aportando valiosas ideas que se integraron a los principios de diseño de cada uno de los parques.



III.3. Características del Proyecto

El proyecto consistió en la construcción y revitalización integral de 4 parques con una misma calidad, que en conjunto cuentan con una superficie de 37 hectáreas, para los cuales se asignaron recursos financieros propios por un monto que asciende a los 400 millones de pesos, abarcando los ejercicios correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

III.4. Principales Características Técnicas

De conformidad con los expedientes técnicos de los 4 parques, el alcance de ejecución de los trabajos comprendió una mejora arquitectura. A continuación se muestra características técnicas de cada uno de los parques emblemáticos.

Parque Bosques del Valle

Del proyecto de revitalización del Parque Bosques del Valle, se ejecutó la Fase 1, la cual se encuentra ubicada en la zona residencial de la colonia Bosques del Valle 1er, 2do y 3er Sector, colindando al norte con Av. Bosques del Valle y calle Bosques del Istmo; al poniente con las calles Bosques de Tehuantepec, Bosques de Chiapas, Bosques de Toluca y Bosque del Olivo; al oriente con calle Bosques de Pirineos y al sur con Av. Alfonso Reyes.

El parque cuenta con una superficie de terreno de 48,434.09 m² y una distribución de área verde de 17,970.82 m².

El impacto cuantitativo del proyecto de obra se integra en la siguiente lista:

- 42,000 m² de sistema de riego y pasto
- 12,000 plantas en jardineras
- 194 ejemplares de árboles
- 1000 m² de áreas de juegos infantiles con piso producto de caucho reciclado (ecomulch)
- Área de baños y palapas con bancas de descanso
- Cancha de basquetbol con alumbrado
- 5 bancas en forma de círculo
- Puente circular (longitud 45 ml)
- Puente lineal (longitud 38 ml)
- 2076 m² de andadores con acabado floteado y revestidos con piso terrazo
- 3025 m² de vitapista de tartán
- 400 m² de áreas para ejercicio
- 77 luminarias punta de poste Asturias 60
- Transformador tipo pedestal 112.5 kva
- Mobiliario urbano y señalamiento
- Tótem para señalamiento (mapa de ubicaciones, directorio y reglamentos de las diferentes áreas del parque), ciclopuertos, bancas, bolardos, mesas de picnic, basureros;
- Paso pompeyano de concreto hidráulico en Calle Bosques del Olivo para flujo vehicular, en ambos sentidos, entre Av. Bosques del Valle y Calle Bosques de Toluca.



Fig. 2. Fase 1 del proyecto Parque Bosques del Valle | Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Parque El Capitán

Del proyecto **Parque El Capitán**, la **Fase 1 y 2** se encuentran situadas a lo largo de la vía Corso oriente y poniente, vía Sabotino y Av. Fuentes del Valle; la **Fase 3 y 4** se ubican sobre vía Valeria y Monte Palatino sobre Av. Fuentes del Valle; y la **Fase 5** está ubicada sobre Valeria, desde Calzada San Pedro hasta Av. Morones Prieto; en la colonia Fuentes del Valle.

El parque cuenta con una superficie de terreno de 104,074.96 m² y una distribución de zona verde de 33,912 m².

El impacto cuantitativo del proyecto de obra se integra a continuación:

- 31,708 m² de sistema de riego a base de agua suministrada por planta tratadora
- 6,040 m² de explanada verde

- 350 ejemplares de árboles
- 4,740 m² de rehabilitación y construcción de banquetas
- 1.1 km de vitapista de tartán
- 2.0 km de andadores de concreto
- 1353 m² de calle por plaza
- 777 ml de pluviales
- 8,035 m² de área de usos múltiples
- 620 m² de puentes peatonales (principal, secundario y rehabilitación en Av. Ignacio Morones Prieto)
- 2161 m² área de juegos infantiles
- 215 m² cancha para "juego 21" de basquetbol
- 100 m² área de piedras para escalar
- 2852 m² de lago
- 813 m² de pumptrack o circuito cerrado
- 986 m² de parque canino
- 2 azoteas verdes
- 562 m² de edificio de servicios públicos
- 190 m² de módulos de baños



Fig. 3. Fases del proyecto Parque El Capitán | Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Parque Clouthier

Del proyecto de revitalización del **Parque Clouthier**, se ejecutó la **Fase 1**, situada en la zona residencial de las colonias El Obispo y Vista Montaña 1er Sector, a lo

largo de la Av. Clouthier y calle Enrique García Leal, entre Av. Corregidora y calle Antonio I. Villarreal.

El parque cuenta con una superficie de terreno de 49,961 m² y una distribución de espacio ajardinado de 16,889 m².



Fig. 4. Fase 1 del proyecto Parque Clouthier | Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

El impacto cuantitativo del proyecto de obra se integra de las siguientes amenidades:

- 119,300 piezas de plantas ornamentales y polinizadoras
- 12,000 m² de sistema de riego y pasto
- 130 ejemplares de árboles
- 3,150 m² de vitapista de tartán
- Una fuente interactiva de 25 chorros
- 1,152 m² de canchas polivalentes (2 de basquetbol, 2 de voleibol)
- 1056 m² de canchas de tenis
- 3,540.4 m² de cancha de futbol de pasto sintético con gradas de concreto reforzado con acabado pulido en un costado
- 1115 m² de parque de patinetas (Skatepark)
- 270 m² de pumptrack
- 7,200 m² de banquetas y andadores
- 2,400 m² de paso pompeyano para flujo vehicular
- 182 luminarias
- 41 piezas de bolardos para protección
- 66 piezas de reflectores
- 14 piezas de juegos
- 112 m² de área de baños completos
- 204 piezas de mobiliario urbano (bebederos, bancas, mesas picnic, basureros, mesas de ajedrez y ciclopuertos)
- Un Anfiteatro

Parque Mississippi

El proyecto de revitalización del **Parque Mississippi**, se dividió en **4 Fases** y se encuentra ubicado entre las calles Río Moctezuma, Río Mississippi, Río de la Plata y Río Potosí, en la colonia Del Valle.

El parque cuenta con una superficie de terreno de 14,000 m² y una distribución de área verde de 3,750 m².

El impacto cuantitativo del proyecto de obra se constituye de los siguientes elementos:

- 4851 m² de sistema de riego y pasto
- 8203 piezas de plantas
- 51 ejemplares de árboles
- 80 luminarias
- 526 m² de vitapista de tartán
- 29 juegos infantiles
- 128 piezas de mobiliario urbano (señalización, bancas, mesas picnic, basureros, bebederos de acero inoxidable)
- Ampliación de banquetas y estacionamiento
- Bolardos para protección
- Reflectores
- Patinadero
- Terraza social
- Azotea verde
- Área canina
- Módulo de baños
- Explanada social
- Construcción de salón polivalente



Fig. 5. Fases del proyecto Parque Mississippi | Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

III.5. Proyecto de Arbolado

Como parte del proyecto de arbolado de los parques emblemáticos, se realizó un dictamen de los árboles de cada ubicación con el fin de tener un inventario de las especies y conocer si se encontraban sanos o debían ser reemplazados por malas condiciones.

Todos los árboles que se retiraron fueron sustituidos por árboles sanos y con mejores condiciones para adaptarse al sitio; para lo cual se consideraron árboles nativos de la región.

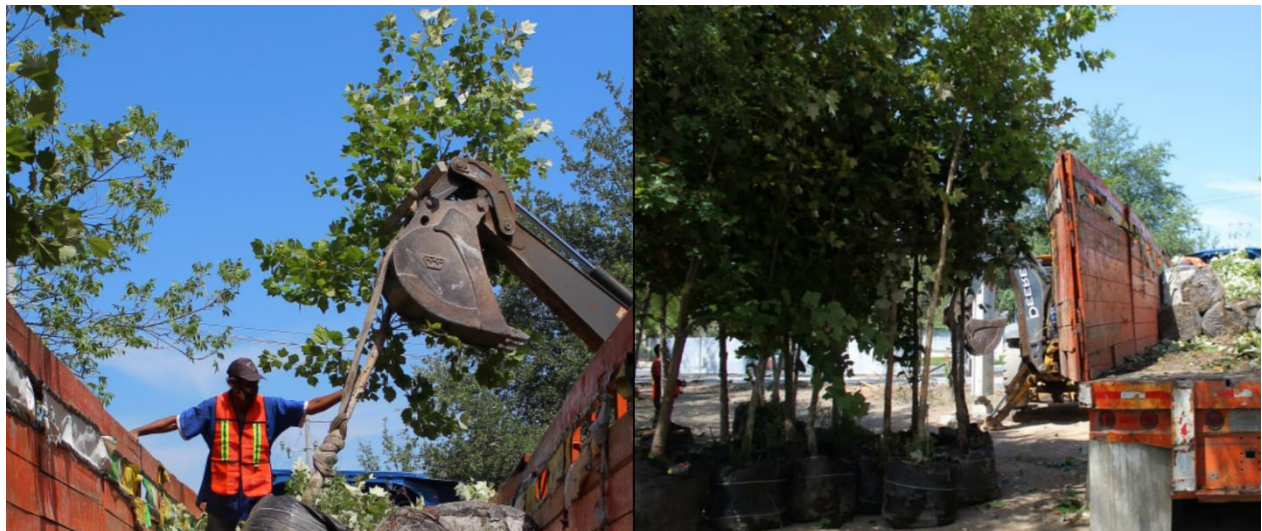
Tan solo en la primera fase del parque Bosques del Valle se estimó la plantación de 250 árboles nuevos; para la primera fase del parque Clouthier se estimó la reforestación de 120 árboles nuevos y para el parque El capitán se proyectó más de 80 árboles nuevos. Las cantidades son un estimado y variaron dependiendo del tipo de suelo y las condiciones del terreno.

¿Cómo se realizó el dictamen?

Se contabilizaron los árboles existentes, midiendo su altura, tamaño de copa y de tronco y a los árboles en malas condiciones se les tomó una muestra para examinar a fondo su condición. Esta muestra permitió saber si fueron afectados por algún virus u hongo.

¿Quién realizó el dictamen?

En un inicio el contratista llevó a cabo un levantamiento de todos los árboles del lugar. Después se invitó a expertos, tal es el caso de la Facultad de Ciencias Forestales (UANL), para realiza un análisis a fondo de las condiciones del arbolado. Se realizaron las pruebas necesarias y finalmente, la Dirección de Medio Ambiente del municipio verificó que la información fuera correcta para ser oficializada.





Árboles Nuevos

¿Qué características tienen?

- Variedad de especies nativas, polinizadoras, longevas; con raíces profundas para evitar fracturas a banquetas; cuya altura de copa permita el paso libre de quienes circulan en andadores.
- Especies: Anacahuítas, Colorines, Encinos Siempre Verdes, Encinos Roble, Ébanos, Hierbas del Potro, Huizaches, Retamas, Sicomoros y Sabinos.



Árboles por trasplantar

¿Qué características tienen?

- Árboles de especies no nativas o invasoras cuya proliferación pone en riesgo a la biodiversidad local; cuyas raíces no están adaptadas al tipo de suelo y no podrán crecer sanos ya que su ubicación no permite las mejores condiciones de suelo e iluminación para su crecimiento apto.



Árboles que permanecen

¿Qué características tienen?

- Árboles cuya estructura se encuentra estable y no representa riesgo mecánico o de caída; estén sanos, libres de plagas, hongos o infecciones no tratables; cuyas raíces están bien adaptadas al suelo; con problemas menores a moderados y que pueden ser tratados para restablecer su salud a través de poda, mejoramiento del suelo y fertilización.
- Especies: Anacahuítas, Fresnos y Pinos.



Árboles por retirar

¿Qué características tienen?

- Árboles con oquedad en el centro del tronco; con exudación masiva de resina y ramas muertas; con daño mecánico e infecciones letales o muy avanzadas o por bacterias u hongos y árboles muertos.

III.6. Equipo Especializado de Mantenimiento

Una de las características más importantes de toda área verde y espacio público es su mantenimiento. Al tratarse de lugares donde la gente transita, su mantenimiento es imprescindible por varias razones. Para proporcionar la mejor experiencia a sus visitantes, lo más importante es la limpieza. Si sus áreas e implementos se encuentran limpios, estos serán más duraderos y funcionaran de la mejor manera sin dañar su utilidad original.

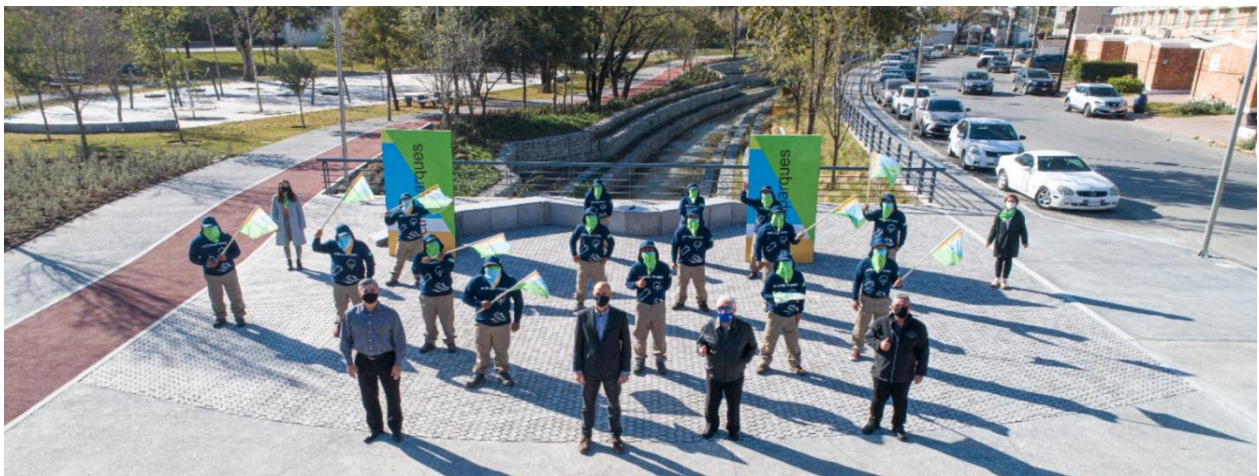
Por lo anterior, la Coordinación de Parques Emblemáticos y la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente realizaron un análisis de las necesidades de recursos humanos para brindar mantenimiento a los nuevos espacios públicos. En base a este análisis y al objetivo de cubrir los diferentes turnos de trabajo (matutino / vespertino / fines de semana) se definió la estructura organizacional del área, el número de colaboradores requeridos y su perfil. Para cubrir estas necesidades de personal, se establecieron diferentes estrategias:

- a) Colaboradores que la misma Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente aportaría;
- b) Se solicitó a las diferentes Secretarías y Unidades que realizaran un análisis detallado para definir:
 - Qué colaboradores pudieran pasar a Parques Emblemáticos

- Qué posiciones se pudieran optimizar y ceder esas plazas a la estructura de los parques emblemáticos

Una vez ejecutadas las estrategias mencionadas, la necesidad de reclutar personal fuera de la administración fue de alrededor de 27 personas. En base a los perfiles requeridos, se publicaron las vacantes a través de diferentes medios (correos electrónicos, coordinadores administrativos, etc.) Por parte del área de Recursos Humanos se entrevistaron a los candidatos a las diferentes posiciones como un primer filtro y se enviaron a Servicios Públicos y Medio Ambiente para un segundo filtro y si así lo decidían, proceder con su contratación y llenar las vacantes existentes.

Con lo anterior se creó un equipo especializado de mantenimiento de parques y espacios públicos denominado "Activa Parques", conformado por 70 servidores públicos especialmente capacitados para estas tareas, y cuenta con jardineros, intendentes, eléctricos, plomeros y técnicos especializados en el mantenimiento de equipamientos como las pistas de tartán y los sistemas hidráulicos. Los cuales se encargaran del mantenimiento de los nuevos espacios públicos y áreas verdes de los Parques El Capitán, Clouthier, Bosques, Mississippi y las Calzadas del Valle y San Pedro.



IV. Marco Normativo

En la presente sección se revisa el marco normativo del municipio que ha sido la base para dar cauce a los proyectos desarrollados y destinados a mejorar los parques. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León impulsó una serie de acciones a través del marco jurídico que le aplica, mismo que en las siguientes secciones se plantea desde el ámbito federal, estatal y en particular aquel aplicable.

IV.1. Nivel Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 6. (...) Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

- I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de*

máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*
 - a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
 - b) *Alumbrado público;*

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; (...)

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...)

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley

Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

IV. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes; (...)

Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

I. Las áreas que integran y delimitan los Centros de Población, previendo las secuencias y condicionantes del Crecimiento de la ciudad; (...)

V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y

ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía;

VI. *Las Reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los Centros de Población;*

VII. *Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad; (...)*

Artículo 74. *La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.*

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, procurarán la instrumentación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios que ocupan.

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilejarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los

espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas. (...)

• Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Artículo 8. *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

II. *La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; (...)*

V. *La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; (...)*

XVII. *La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados...*

• Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así*

como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

IV.2. Nivel Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

Artículo 3. (...) Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

Artículo. 118. Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Artículo. 119. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

Art. 120.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley

Artículo. 132. Los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; (...)
- i) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de los municipios, los que previo acuerdo entre sus ayuntamientos y sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

- **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

I. Encabezar la Administración Pública Municipal; (...)

B. Son delegables:

- I. Ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento;
- II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;
- III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- IV. Convocar por sí o por conducto del Secretario de Ayuntamiento, a las sesiones del Ayuntamiento; y
- V. Las demás que le confieren esta Ley y demás Leyes aplicables.

- **Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León**

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y la Ley General, así como demás normas aplicables.

Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo

posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

- **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del Estado. (...)

Artículo 9.- En la ejecución y cumplimiento de la presente Ley, corresponderán a los Municipios, las siguientes atribuciones:

III. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o a la Federación; (...)

VII. Crear y administrar, cuando así se determine en las disposiciones correspondientes, parques urbanos, zonas de preservación ecológica en los centros de población, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por esta Ley;

VIII. Incentivar la instalación de áreas verdes en azoteas de edificaciones, en congruencia con los planes y programas de desarrollo urbano, de medio ambiente, las disposiciones de la presente Ley y demás que resulten aplicables. (...)

X. Promover el aprovechamiento sustentable, la conservación, ahorro, reciclaje y re uso de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como promover la captación y uso eficiente del agua de lluvia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales; (...)

XVIII. Vigilar en la esfera de su competencia el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en

las materias y supuestos a que se refieren las fracciones de este artículo; (...)

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resolutivas en materia de impacto y riesgo ambiental en las obras y actividades que se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; (...)

XXXII. Las demás atribuciones que les otorgue la presente Ley u otros ordenamientos aplicables a la materia.

- **Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control en materia de obra pública y los servicios relacionados con la misma, que realicen el Estado o los Municipios; La vigilancia del cumplimiento de los preceptos contenidos en este ordenamiento estará a cargo de las autoridades estatales o municipales en los términos prescritos por éste y por la demás normatividad aplicable.

- **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer las bases para la concurrencia y coordinación entre el Estado y los Municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado;

II. Establecer las atribuciones y responsabilidades del Estado y de los Municipios en la aplicación de esta Ley;

Artículo 4. Se declaran de utilidad pública: (...)

XIV. El aprovechamiento en beneficio social de los elementos naturales susceptibles de apropiación, procurando el desarrollo sustentable y la conservación del equilibrio ecológico, estableciendo zonas de veda, parques naturales y jardines tomando las medidas necesarias para evitar y controlar la erosión a efecto de heredar a las generaciones futuras las mismas o mejores condiciones ambientales para su desarrollo;

Artículo 10. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento;

II. Formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

III. Participar con el Estado y otros Municipios, en la planeación y delimitación, de las zonas conurbadas y zonas metropolitanas de los cuales forme parte;

IV. Aprobar, en los términos de esta Ley, los programas de ordenamiento de las zonas conurbadas, regionales y metropolitanas, de los cuales forme parte;

- V. Promover los programas y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus municipios;

Artículo 132. Los destinos de equipamiento urbano, se clasifican en espacios abiertos y/o áreas verdes, equipamiento e infraestructura.

Los espacios abiertos y/o áreas verdes se clasifican a su vez en:

- I. Explanadas y plazas;
- II. Jardines y parques públicos, áreas preservación ecológica;
- III. Presas, estanques, lagos y lagunas; y
- IV. Ríos, arroyos, escurrimientos.

Artículo 140. La planeación, construcción y operación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos estará sujeta a la normatividad de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y a los planes de desarrollo urbano.

Artículo 142. Toda acción de crecimiento urbano que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana deberá contemplar por lo menos:

- I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar las vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ciclovías, puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población;

Artículo 204. Además de lo señalado en los artículos 201 y 202 de esta Ley, la autorización de fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata se sujetará a las siguientes disposiciones:

- IX. Deberán contar con áreas públicas municipales destinadas para jardines, parques, plazas, equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas y caseta de vigilancia;

Artículo 231. Se consideran zonas sujetas a mejoramiento los sitios y edificaciones que representen para la comunidad un significado histórico, artístico, arquitectónico y/o cultural. (...)

- III. Plazas, parques y calles que por su carácter y contenido o histórico o tradicional representan un valor cultural para la ciudad;

Artículo 232. En las áreas, zonas o edificaciones declaradas como de mejoramiento, se podrán desarrollar las acciones y los alcances siguientes:

- I. **Habilitación:** mediante la introducción de nuevas redes de infraestructura, vialidad o pavimentación, construcción de equipamiento urbano, servicio de transporte urbano;
- II. **Rehabilitación:** mediante cambios de usos del suelo o de las edificaciones, cambio en las densidades de población o en la intensidad de usos del suelo, cambio o ampliación de las redes de infraestructura, ampliación de equipamiento urbano, reconstrucción total o parcial;
- III. **Renovación:** mediante demoliciones y construcción de nuevas edificaciones o espacios abiertos incluyendo infraestructura, vialidad y servicios públicos, y demás que se requieran para la recuperación y mayor funcionamiento de las zonas y áreas identificadas en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes; y
- IV. **Restauración:** mediante acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que

hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales.”

Artículo 239. *Para la imagen urbana de los centros de población los proyectos urbanos y las construcciones deberán observar lo siguiente:*

II. Se promoverá la creación de parques, forestación y espacios públicos que mejoren la imagen urbana y el ambiente de las zonas urbanizadas y por urbanizar;

- **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Nuevo León. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:*

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para planear, regular y ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el Estado, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia del Estado y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio estatal;

Artículo 84. *La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad urbana, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o*

privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

IV.3. Nivel Municipal

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 50. *La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:*

a) *En materia de Proyectos y Construcción:*

I. Dar seguimiento a los programas, proyectos y políticas relativas a la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura pública;

XVIII. Realizar y ejecutar proyectos de mejora en construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas y jardines públicos;

- **Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio, así como orientar las actividades industriales, comerciales, de servicios y demás para apoyar la formulación de la política ambiental y la toma de*

decisiones que promuevan el desarrollo del Municipio

Artículo 17. El Municipio establecerá las medidas de preservación, protección y restauración en las áreas naturales protegidas de su competencia.

Artículo 18. Se consideran Áreas Naturales Protegidas:

III. Parque Urbano (...)

Artículo 21. Los parques urbanos son aquellas áreas de interés Municipal de uso público que contienen hábitat o áreas verdes ubicadas en las porciones periféricas o interiores de los centros de población, cuyo objetivo es preservar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento de la población; así como proteger y conservar valores artísticos, históricos o de belleza natural que sean significativos para la comunidad.

Estas áreas podrán ser adquiridas y desarrolladas directamente por las autoridades municipales o a través de un fideicomiso y que se destinen para establecer en ellas, arboledas, jardines, viveros, lagos y otros compatibles que permitan su uso común en actividades de esparcimiento, recreación, culturales o turísticas.

- **Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 4. Corresponde al Municipio a través de la Secretaría, el cuidado, conservación y administración de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones. Los ciudadanos coadyuvarán en este cuidado.

Artículo 10. El Municipio a través de la Secretaría promueve:

II. El desarrollo de infraestructura que, siendo compatible con el entorno, fortalezca el aprovechamiento, uso y disfrute de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones por parte de la comunidad;

Artículo 12. No se podrán modificar las dimensiones de la Calzada San Pedro y de la Calzada del Valle Alberto Santos González, ni instalar o construir infraestructura fija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, camellón central Jiménez y parque Clouthier, así como el Parque Rufino Tamayo y el Parque Alameda Bosques del Valle, sin la previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del Republicano Ayuntamiento, salvo las destinadas a la preservación del arbolado existente. (...)

Para realizar cualquier mejora de equipamiento existente o instalación de mobiliario nuevo, obras civiles menores, así como reforestación o jardinería en áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones que no están contemplados en el párrafo inmediato anterior, se necesitará autorización por parte de la Secretaría.

- **Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Artículo 8. Los Contralores Ciudadanos tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Vigilar previa y posteriormente la utilización de los recursos públicos;

II. Contribuir a la evaluación de los programas, proyectos y las políticas públicas;

III. Realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a su competencia

- IV. Emitir opinión a su Comité respectivo y ante la Secretaría de cómo mejorar la eficiencia y la actuación de servidores públicos;
- V. Denunciar ante la Secretaría las conductas de los servidores públicos que consideren que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales;
- VI. Solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su función;
- VII. Coordinarse con la Secretaría en las funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los programas municipales; y
- VIII. Hacer del conocimiento a través de la Secretaría, los resultados de las actividades de Contraloría Social, a efecto de que sean implementadas las acciones de mejora en la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social, así como en la mejora de los programas aprobados.

Artículo 27. Los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas además de lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento, lo señalado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su Reglamento y demás normativa aplicable, también tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Obras Públicas y opinar sobre la adjudicación de todos los contratos de obra pública derivados de las licitaciones públicas, por invitación, así como por administración directa, que se lleven a cabo en el Municipio;
- II. Conocer, observar, vigilar, opinar y participar en cualquiera de las etapas de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma a que se refiere la Ley de Obras de

Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;

- III. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas;
- IV. Las que someta a su consideración el Presidente Municipal o la Secretaría; y
- V. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento.

Artículo 28. El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública estará integrado, operará y sesionará conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y su Reglamento, de acuerdo al calendario programado por éste.

Artículo 29. Cuando la mayoría de los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas se encuentren presentes en sesión del Comité de Obras Públicas y manifiesten su desacuerdo en que un asunto sea votado, el Coordinador del Comité, podrá poner a consideración y a su vez a votación del resto de sus integrantes, que se difiera la resolución para la siguiente sesión, a efecto de profundizar el análisis del caso en particular.

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 36. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

VI. De Infraestructura y Obras Públicas:

- a. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública;
- b. Proponer la obra pública municipal;
- c. Dar visto bueno a los proyectos de obra pública municipal;

- d. *Evaluar la obra pública municipal;*
- e. *Dar visto bueno a las modificaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, previa autorización del titular de la dependencia y revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y*
- f. *Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.*

- **Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 7. El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no

limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

- VII. *Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.- Libro de Actas del Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.*

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra.

V. Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo

En congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, instrumento a través del cual el Estado mexicano y la sociedad civil definen el rumbo a seguir para avanzar en la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales del plan nacional, se elaboró el presente proyecto estratégico en alineación (figura 7) a las políticas y estrategias de los siguientes documentos de planificación estratégica:

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024;
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDARU) (2020-2024);
- Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030;
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021;
- Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García (PMD) 2018-2021; y
- Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Planes de Desarrollo	Ejes / Capítulos			
Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible	Ciudades y comunidades sostenibles			
Programa Sectorial derivado del PND 2019-2024	Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible			
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Política y Gobierno		Política Social	
	Garantizar empleos, educación, salud y bienestar	Regeneración ética de la sociedad	Desarrollo sustentable	
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Economía incluyente	Desarrollo humano y social		Desarrollo sustentable
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	Desarrollo económico	Desarrollo social	Ciudadanía, cultura y valores	Desarrollo sustentable
Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021	Ciudad para todos			
		Movilidad		Movilidad
	Desarrollo urbano			Desarrollo urbano
		Medio ambiente y resiliencia		Medio ambiente y resiliencia
				Infraestructura para el espacio público
		Recreación		

Fig. 6. Alineación de Planes Estratégicos | Fuente: Elaboración propia

V.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024¹, es el documento principal del Sistema Nacional de Planeación Democrática en el cual el gobierno de México explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. El documento tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales. Estas estrategias y prioridades deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que tenga un rumbo claro para lograr un bienestar en la vida pública del país.

El PND está conformado por doce principios rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024 (figura 7), los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en el año 2024.

Objetivo	Bienestar general de la población	Epilogo: Visión de 2024
Ejes Generales / Metas Nacionales	I. Política y Gobierno	
	II. Política Social	
	III. Desarrollo económico	
Principios Rectores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honradez y honestidad 2. No al gobierno rico con pueblo pobre 3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie 4. Economía para el bienestar 5. El mercado no sustituye al Estado 6. Por el bien de todos, primero los pobres 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera 8. No puede haber paz sin justicia 9. El respeto al derecho ajeno es la paz 10. No más migración por hambre o por violencia 11. Democracia significa el poder del pueblo 	

Fig. 7. Esquema del PND 2019-2024 | Fuente: Elaboración propia con información del PND publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

En este sentido, la vinculación del PND 2019-2024 con el proyecto estratégico de Parques Emblemáticos, se da a través del **Eje General de Política Social y el subtema de Desarrollo Sustentable**, los cuales promueven el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar para la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer las generaciones futuras. Esta fórmula resume ineludibles disposiciones sociales y ambientales que deben ser aplicadas para garantizar un futuro mínimo habitable y armónico.

Alineación PND y PMD		
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024		
Eje	Subtema	Descripción
Política Social	Desarrollo Sostenible	El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos.
		5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig. 8. Alineación PND y PMD | Fuente: Elaboración propia

¹http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDATU) 2020-2024² incorpora principios de planeación con visión humana y sostenible del territorio. Esto con la finalidad de reducir progresivamente las brechas de desigualdad y discriminación a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo. El documento se alinea a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La formulación del programa refleja el reconocimiento del territorio como un elemento transversal en todas las políticas de la administración pública federal. Con el propósito de dar cumplimiento a los principios de planeación, el programa sectorial contiene objetivos prioritarios (figura 9) y una visión hacia el futuro que orientan las políticas y establecen las prioridades que contribuyen al cumplimiento del PND 2019-2024.

Objetivos Prioritarios	1. Establecer un sistema territorial integrado
	2. Reconocer el papel de los sujetos agrarios
	3. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible
	4. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada

Fig. 9. Objetivos prioritarios PSDATU 2020-2024 | Fuente: Elaboración propia

Al respecto, la vinculación del PSDATU 2019-2024 con el proyecto estratégico de Parques Emblemáticos, se da a través del **Objetivo Prioritario 3 Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible**, el cual promueve impulsar la construcción de hábitats equitativos, seguros, accesibles, resilientes y sostenibles, con la finalidad de recuperar el espacio público como prioridad, incentivando dentro del mismo la accesibilidad, la peatonalización, los espacios verdes y la inclusión social para todas las personas en condiciones de igualdad.

Alineación PSDATU y PMD		
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDATU) 2020-2024		
Eje	Subtema	Descripción
Política Social	Desarrollo Urbano	3. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos. 5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig. 10. Alineación PND y PMD | Fuente: Elaboración propia

²https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595683&fecha=26/06/2020

V.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030³, es un documento de planeación estratégica elaborado por el Consejo Nuevo León (Órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del gobierno en materia de planeación estratégica y su evaluación) que da seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El PEENL busca hacer del estado el mejor lugar para vivir a través de acciones y proyectos orientados a garantizar el bienestar de todas las personas a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Su estructura y contenido compila una serie de estrategias relevantes para consolidar el desarrollo sostenible de la entidad. Se conforma de 9 ejes (figura 11) en los cuales se definen las metas, indicadores y facilita el monitoreo y evaluación de los resultados esperados en la administración.

Ejes Estratégicos	1. Gobierno Eficaz y Transparencia
	2. Finanzas Públicas
	3. Desarrollo Económico
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia
	6. Desarrollo Social
	7. Salud
	8. Educación
	9. Arte y Cultura

Fig. 11. Ejes estratégicos PEENL 2015-2030. | Fuente: Documento origen del PEENL

La vinculación del PEENL 2015-2030 con el proyecto estratégico de Parques Emblemáticos, se da a través del Eje de Desarrollo Sustentable y el Objetivo de asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas, en los cuales se promueve integrar un sistema de parques y espacios públicos que garantice el acceso a toda la población, su contribución a la gestión medioambiental y facilite su movilidad sustentable.

Alineación PEENL y PMD		
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030		
Eje	Objetivo	Estrategia
Desarrollo Sustentable	1. Asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas.	1.3 Integrar un sistema de parques y espacios públicos que garantice el acceso a toda la población, su contribución a la gestión medioambiental y facilite su movilidad sustentable.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos. 5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig. 12. Alineación PEENL y PMD | Fuente: Elaboración propia

³ <https://planestrategico.conl.mx/>

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021⁴ es el documento en el cual el gobierno de Nuevo León explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. Dicho documento tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y prioridades que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que durante la administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y dirección claro para transformar la vida pública del estado.

En congruencia con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el PED 2016-2021 define los objetivos, estrategias y metas que son fundamentales para la estructuración programática, la asignación presupuestal y una ejecución responsable de los recursos públicos. Esto permitirá dar a conocer a los ciudadanos del por qué, en qué, cómo, con quién, cuándo y en dónde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de la población nuevoleonense. La estructura y contenido del PED está conformada por 5 capítulos (figura 13), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas.

Capítulos	
	1. Gobierno Eficaz y Transparente
	2. Economía Incluyente
	3. Desarrollo Humano y Social
	Desarrollo Sustentable
	4. Seguridad y Justicia

Fig. 13. Capítulos PED 2016-2021 | Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, la vinculación del PED 2016-2021 con el proyecto estratégico de Parques Emblemáticos, se da a través del **Capítulo 6 Desarrollo Sustentable y el Objetivo 4 de contar con áreas verdes naturales, parques y espacios públicos accesibles a los diferentes grupos de población**, buscando consolidar las áreas urbanas, solucionar la carencia de infraestructura y de equipamiento con espacios públicos y áreas verdes, con un diseño armónico con el objetivo de mejorar el entorno y la calidad de vida de sus habitantes, y coadyuven a la convivencia y la promoción de la cultura ciudadana, la seguridad, la prevención del delito, y la accesibilidad universal propiciando la inclusión social, la equidad y el bienestar de la población.

Alineación PED y PMD		
Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021		
Capítulo	Objetivo	Estrategia
Desarrollo Sustentable	4. Contar con áreas verdes naturales, parques y espacios públicos accesibles a los diferentes grupos de población.	4.1 Lograr el estándar de áreas verdes naturales, parques y espacios públicos.
		4.2 Incrementar y mejorar las áreas verdes, naturales y parques al servicio de la población en el estado.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos.
		5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig. 14. Alineación PED y PMD | Fuente: Elaboración propia

⁴ <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

V.3. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021⁵ es el documento rector de planeación estratégica que funge como guía para alcanzar el desarrollo del municipio. En él se traza con claridad los objetivos, metas, estrategias y prioridades que definen las principales políticas y líneas de acción que el ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de los programas operativos anuales, así como de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos priorizados.

La estructura y contenido del PMD está conformada por 5 ejes (figura 15), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas en vinculación a los instrumentos de planeación estratégica de los niveles federal y estatal, además considera el seguimiento a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Capítulos	5. Seguridad Ciudadana
	6. Bienestar Humano
	7. Ciudad para Todos
	8. Ciudadanía y Participación
	9. Gobierno Ordenado y Eficiente

Fig. 15. Ejes PMD 2018-2021 | Fuente: PMD 2018-2019

En este sentido, se desprende que el proyecto estratégico de Parques Emblemáticos está alineado de manera congruente a las políticas y estrategias del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD), Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Plan Municipal de Desarrollo		
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos.
		5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig.16. PMD | Fuente: Elaboración propia

⁵ <https://sanpedro.gob.mx/pm/mobile/index.html>

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible⁶, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados Miembros que la suscribieron, incluido México, constituye el ejercicio a escala global más significativo a favor del establecimiento de propósitos y medios para promover renovados estándares de bienestar humano, que establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas para los próximos 15 años (CEPAL, 2018).



Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

En consecuencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible", estableció dar prioridad a los trabajos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), correspondiente a las acciones que contribuyeran a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030, mediante la incorporación de los ODS en los sistemas de

planificación nacional y local de los países suscriptores (CEPAL, 2018).

De esta manera, se instaura de forma congruente la relación entre los ODS de la Agenda 2030 con las políticas de desarrollo establecidas, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), como en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016-2021 (PED), vinculadas a su vez con objetivos y estrategias del eje Ciudad para todos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

Alineación Agenda 2030 y PMD		
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
Objetivo	Meta	
Ciudades y comunidades sostenibles	11.7 De aquí al año 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.1 Ampliar la variedad de usos y características de los espacios públicos para el mejor aprovechamiento y goce de los ciudadanos.
		5.3 Mantener en estado óptimo los espacios públicos del municipio

Fig.17. ODS y PMD | Fuente: Elaboración propia

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

VI. Resumen Ejecutivo

En la presente sección, se describe un resumen del Libro Blanco de Parques Emblemáticos del Municipio de San Pedro Garza García (en adelante MSPGG) y sus cuatro proyectos estratégicos involucrados.

En primer lugar se presenta el objetivo del Libro Blanco el cual es constatar las acciones realizadas y los resultados obtenidos a partir de las políticas y estrategias implementadas por el MSPGG durante la Administración 2018-2021, para después presentar a detalle los cuatro proyectos estratégicos desarrollados que comprende los Parques Emblemáticos.

Se muestra el fundamento legal para llevar a cabo los Libros Blancos basado en los lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. Posteriormente, se presentan los antecedentes que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto. En la sección de marco normativo se revisan los preceptos a nivel federal, estatal y municipal y así el lector puede revisar que mandato de ley se está cumpliendo al llevar a cabo el proyecto estratégico.

En la sección de vinculación con los documentos rectores de la planeación para el desarrollo de este Libro Blanco, se revisa la alineación de sus metas y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Los proyectos estratégicos se consideraron desde la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Para la elaboración de los parques se tuvo en cuenta las ideas propuestas por vecinos mediante un proceso de planeación participativa de talleres y foros de consulta ciudadana, diseñados para tal fin.

El Municipio de San Pedro Garza García, autorizó inicialmente un presupuesto que asciende a más de 400 millones de pesos para la reconstrucción de los parques emblemáticos (sección VII.1). De acuerdo con los documentos de aprobación presupuestal aprobados por el Republicano Ayuntamiento (sección VII.2), se iniciaron los trabajos de revitalización de los parques a través de las convocatorias públicas correspondientes para invitar a quienes estuviesen interesados en participar cubriendo los requisitos legales y expectativas técnicas para llevar a cabo la ejecución de las obras respectivas.

Una vez realizados los procedimientos de contratación (10 convocatorias públicas, 11 adjudicaciones directas y 2 invitaciones restringidas) (sección VII.3) y emitidos los fallos correspondientes, se adjudicaron 3 contratos para el Parque Bosques del Valle, 8 contratos para el Parque El Capitán, 7 para el Parque Clouthier y 5 para el Parque Mississippi, por un monto total de \$379,629,941.37 (Trescientos setenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.).

Después se muestra en la sección de seguimiento y control (sección VIII) un resumen de las observaciones de la Cuenta Pública 2019 derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. Así como de un resumen de las observaciones derivadas de la fiscalización del gasto de obra pública por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio, las cuales fueron solventadas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Al final, se tiene una sección donde se revisan los resultados y beneficios (sección IX) alcanzados al implementar los cuatro proyectos durante 2018 a 2021, así como de la presentación de un informe final del servidor público (sección X) que en forma resumida se dirige al lector para entregar este libro blanco.

VII. Acciones Realizadas

En la presente sección del Libro Blanco, se mencionan con detalle las acciones realizadas en las líneas de acción por el MSPGG mencionados en la sección I. Mismos que fortalecen, al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y están alineados al Plan Estratégico para el Estado 2015-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021.

Las acciones emprendidas por la administración para la construcción de los parques emblemáticos se encuentran detalladas y segmentadas conforme al presupuesto, proyecto ejecutivo y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en los siguientes apartados.

VII.1. Planeación, Programación y Presupuestación

El proyecto consistió en la revitalización integral de 4 parques que en conjunto cuentan con una superficie de 37 hectáreas, para los cuales se asignaron recursos financieros propios por un monto que asciende a los \$400 millones de pesos, abarcando los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Para llevar a cabo las actividades de obra pública durante el periodo 2018-2021, se contó con el presupuesto de egresos, el cual se muestra a continuación en resumen de las cuentas públicas presentadas por el municipio y que comprenden los esfuerzos realizados para llevar a cabo el proyecto.

Los presupuestos de egresos fueron autorizados por el Republicano Ayuntamiento en sus años respectivos mediante la Comisión de Obras Públicas integrada por los siguientes Regidores:

- C. Francisco Juan Garza Barbosa, Sindico Primero

- C. Eduardo Armando Aguilar Valdez, Regidor Séptimo
- C. Ernesto Javier Chapa Calvillo, Regidor Noveno

A continuación se muestran las autorizaciones de cada uno ellos:

- En la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal con número CHPM 15-18/080/2017/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$2,900,470,021.18 (dos mil novecientos millones cuatrocientos setenta mil veintiún pesos 18/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM 2018-2021/008/2018/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$3,124,545,148.00 (tres mil ciento veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM 2018-2021/056/2019/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$4,469,005,175.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cinco mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.

- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal número CHPM 2018-2021/052/2020/DE, el presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$3,588,956,922.00 (tres mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.



VII.2. Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

A continuación se presenta en las siguientes tablas los dictámenes de la Comisión de Obra Pública autorizados por el Republicano Ayuntamiento

relativos a los estudios, proyectos, rehabilitaciones y construcción de obras, del Programa de Obras del Municipio para los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo los permisos de tala expedidos por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García.

Tabla 1. Dictámenes Comisión de Obra Pública - Parque Bosques del Valle		
Obra / Proyecto	Número de Dictamen	Fecha
MSP-OPM-RP-061/19-IR	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-104/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-001/20-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Tabla 2. Autorizaciones y Permisos - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Parque Bosques del Valle		
Autorización / Permiso	Oficio / Expediente	Fecha
Autorización de construcción	Oficio No. SSPMA-878/2019	27 de septiembre de 2019
Permiso de Tala No. 297-2020	Expediente SF/2366/2020	17 de marzo de 2020
Autorización Jornada Laboral	Oficio SSPMA/546/2020	25 de agosto de 2020
Permiso de Tala No. 307-2020	Expediente SF/2387/2020	04 de diciembre de 2020

Tabla 3. Dictámenes Comisión de Obra Pública - Parque El Capitán		
Obra / Proyecto	No. de Dictamen	Fecha
MSP-OPM-RP-050/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-115/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019

	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-103/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-002/20-CP-BIS-1	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-026/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-153/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-154/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-032/20-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Tabla 4. Autorizaciones y Permisos - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Parque El Capitán		
Permiso	Expediente	Fecha
Autorización de construcción	Oficio No. SSPMA-878/2019	27 de septiembre de 2019
Permiso de Tala No. 303-2020	Expediente SF/2370/2020	23 de marzo de 2020
Autorización Jornada Laboral	Oficio SSPMA/546/2020	25 de agosto de 2020

Tabla 5. Dictámenes Comisión de Obra Pública - Parque Clouthier

Obra / Proyecto	Número de Dictamen	Fecha
MSP-OPM-RP-005/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-072/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-078/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-127/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-131/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-035/20-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-075/20-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Tabla 6. Autorizaciones y Permisos - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Parque Clouthier

Permiso	Expediente	Fecha
Autorización de construcción	Oficio No. SSPMA-985/2019	08 de noviembre de 2019
Permiso de Tala No. 296-2020	Expediente SF/2369/2020	06 de marzo de 2020
Autorización Jornada Laboral	Oficio SSPMA/546/2020	25 de agosto de 2020

Tabla 7. Dictámenes Comisión de Obra Pública - Parque Mississippi		
Obra / Proyecto	Comisión de Obra Pública	Fecha
MSP-OPM-RP-004/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-021/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-007/19-IR-BIS	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-023/19-AD	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
MSP-OPM-RP-102/19-CP	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Tabla 8. Autorizaciones y Permisos - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Parque Mississippi		
Permiso	Expediente	Fecha
Permiso de Tala No. 140-2019	Expediente SF/2234/2019	19 de agosto de 2019
Permiso de Tala No. 267-2020	Expediente SF/2345/2020	23 de marzo de 2020

VII.3. Procedimientos de Contratación Pública

Durante la Administración 2018-2021, en el Municipio de San Pedro Garza García se realizaron diversos procedimientos de contratación en materia de obra

pública⁷. A continuación en las siguientes tablas se presentan los procedimientos de contratación que se llevaron a cabo para realizar los proyectos de los parques Bosques del Valle, El Capitán, Clouthier y Mississippi.

⁷ <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

Tabla 9. Procedimientos de Contratación Pública - Parque Bosques del Valle		
Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Invitación Restringida	MSP-OPM-RP-061/19-IR	Proyecto Ejecutivo de Construcción del Parque Bosques Etapa B
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-104/19-CP	Construcción Parque Bosques Fase 1.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-001/20-CP	Construcción Parque Bosques Fase 2.

Tabla 10. Procedimientos de Contratación Pública - Parque El Capitán		
Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-050/19-AD	Proyecto Ejecutivo de Ingenierías del Parque Central.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-115/19-CP	Gerencia y Supervisión externa para la obra Parque Central.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-103/19-CP	Construcción Parque Central Fase 1 y 2.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-002/20-CP-BIS-1	Construcción Parque Central Fase 3 y 4.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-026/19-AD	Elaboración de Estudios y Análisis para la conceptualización del Proyecto Parque Central.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-153/19-AD	Proyecto Arquitectónico del "Centro Comunitario Público No Comercial" en Parque Central.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-154/19-AD	Proyecto Ejecutivo de Ingenierías del "Centro Comunitario Público No Comercial" en Parque Central.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-032/20-AD	Supervisión Arquitectónica del Parque Central (construcción e instalación de infraestructura fija y mobiliario urbano).

Tabla 11. Procedimientos de Contratación Pública - Parque Clouthier		
Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-005/19-AD	Estudios Topográficos en Parque Lineal Clouthier.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-072/19-AD	Elaboración de Estudios y Análisis para la conceptualización del Proyecto Parque Clouthier.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-078/19-AD	Proyecto Arquitectónico de Parque Clouthier
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-127/19-CP	Remodelación Parque Clouthier Fase 1.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-131/19-CP	Gerencia para la obra Parque Clouthier.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-035/20-AD	Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo del Skate Park Clouthier.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-075/20-AD	Servicio de Supervisión Arquitectónica para Fase 1 del Proyecto Parque Clouthier.

Tabla 12. Procedimientos de Contratación Pública - Parque Mississippi		
Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-004/19-CP	Primera etapa remodelación de parque Mississippi, incluye salón polivalente y módulo de servicios.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-021/19-CP	Reconstrucción de Parque Mississippi 2ª y 3ª etapa
Invitación Restringida	MSP-OPM-RP-007/19-IR-BIS	Supervisión Externa 1ª etapa drenaje pluvial en Av. Gómez Morín, construcción de drenaje pluvial Av. Díaz Ordaz y Corregidora y remodelación Parque Mississippi 1, 2 y 3 etapa.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-023/19-AD	Desarrollo de ingeniería eléctrica y sistema de cable que actualmente se encuentran en las calles que colindan al proyecto parque río Mississippi.
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-102/19-CP	Reconstrucción de Parque Mississippi 4ta etapa.

VII.4. Contratación

De los diversos procesos de contratación pública⁸ antes mencionados, se presenta en las siguientes tablas los registros de contratación que se llevaron a

cabo para realizar el proyecto estratégicos de los parques emblemáticos, las cuales muestran el nombre de los proveedores contratados y el monto adjudicado por cada uno de ellos.

Tabla 13. Adjudicación de Contratos - Parque Bosques del Valle		
No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OPM-RP-061/19-IR	PROHABITAT NATURALEZA URBANA, S.C.	\$1,993,221.04
MSP-OPM-RP-104/19-CP	REALIA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	\$30,598,219.39
MSP-OPM-RP-001/20-CP	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.	\$23,498,694.77
Total Contratado Parque Bosques del Valle		\$56,090,135.20

Tabla 14. Adjudicación de Contratos - Parque El Capitán		
No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OPM-RP-050/19-AD	GRUPO DE DISEÑO URBANO, SC	\$4,500,000.00
MSP-OPM-RP-115/19-CP	SINERGIA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, SA DE CV	\$5,855,492.57
MSP-OPM-RP-103/19-CP	CONSTRUCTORA MOYEDA, SA DE CV	\$71,992,981.03
MSP-OPM-RP-002/20-CP-BIS-1	GRUPO ESTRUCTO, SA DE CV	\$92,255,202.28

⁸ <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

MSP-OPM-RP-026/19-AD	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A.C.	\$350,000.00
MSP-OPM-RP-153/19-AD	GUSTAVO ROJAS PAREDES	\$388,600.00
MSP-OPM-RP-154/19-AD	ÓSCAR DANIEL RAMÍREZ CRUZ	\$378,160.00
MSP-OPM-RP-032/20-AD	GRUPO DE DISEÑO URBANO, S.C.	\$348,000.00
Total Contratado Parque El Capitán		\$176,068,435.88

Tabla 15. Adjudicación de Contratos de Obra Pública - Parque Clouthier

No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OPM-RP-005/19-AD	GRUPO CONSTRUCTOR PETREO, S.A. DE C.V.	\$185,600.00
MSP-OPM-RP-072/19-AD	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A.C.	\$350,000.00
MSP-OPM-RP-078/19-AD	PV PAISAJISMO, SA DE CV	\$4,640,000.00
MSP-OPM-RP-127/19-CP	URBANIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, SA DE CV	\$81,898,595.52
MSP-OPM-RP-131/19-CP	SANEKI, SA DE CV	\$5,650,600.60
MSP-OPM-RP-035/20-AD	MARCOS ALBERTO ALMAGUER VARGAS	\$362,460.39
MSP-OPM-RP-075/20-AD	PV PAISAJISMO, S.A. DE C.V.	\$116,000.00
Total Contratado Parque Clouthier		\$93,203,256.51

Tabla 16. Adjudicación de Contratos de Obra Pública - Parque Mississippi

No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OPM-RP-004/19-CP	HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	\$7,564,956.41
MSP-OPM-RP-021/19-CP	PRISMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	\$28,785,392.05
MSP-OPM-RP-007/19-IR-BIS	GERENCIA DE PROYECTOS DIRECTRIZ, SA DE CV	\$2,949,011.43
MSP-OPM-RP-023/19-AD	DINÁMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$118,668.00
MSP-OPM-RP-102/19-CP	SERVICIOS INTEGRADOS DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SA DE CV	\$14,850,085.89
Total Contratado Parque Mississippi		\$54,268,113.78
Total Contratado en Parques Emblemáticos		\$379,629,941.37

VII.5. Informes al Órgano de Gobierno de la Entidad

Los avances y acciones que se realizan dentro de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se presentan dentro de los informes del alcalde por cada ejercicio fiscal. Así mismo, en las cuentas públicas de esos respectivos ejercicios se presenta el avance en la inversión de este proyecto.

VII.6. Ejecución del Programa, Proyecto o Acción

De los contratos celebrados durante la Administración 2018-2021 en el Municipio de San Pedro Garza García, se acordaron las fechas de entrega para cada obra realizada. Con fecha 17 de

marzo de 2020, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del alto riesgo que representa para su población la pandemia causada por el COVID-19.

Con el fin de contener la propagación de esta enfermedad infecciosa, se suspendieron todas las actividades, con lo cual se tuvo un retraso significativo en la ejecución de los trabajos. Se crearon protocolos de seguridad en las obras con los cuales se cuida a los colaboradores y se mantienen los ritmos de trabajo de las obras. En las siguientes tablas se presentan las fechas de ejecución de obra⁹ de los Parques Emblemáticos.

Tabla 17. Ejecución del Proyecto - Parque Bosques del Valle

No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OPM-RP-061/19-IR	26/07/2019	02/09/2019	16/10/2019
MSP-OPM-RP-104/19-CP	08/10/2019	10/12/2019	07/06/2020
MSP-OPM-RP-001/20-CP	29/01/2020	16/03/2020	10/12/2020

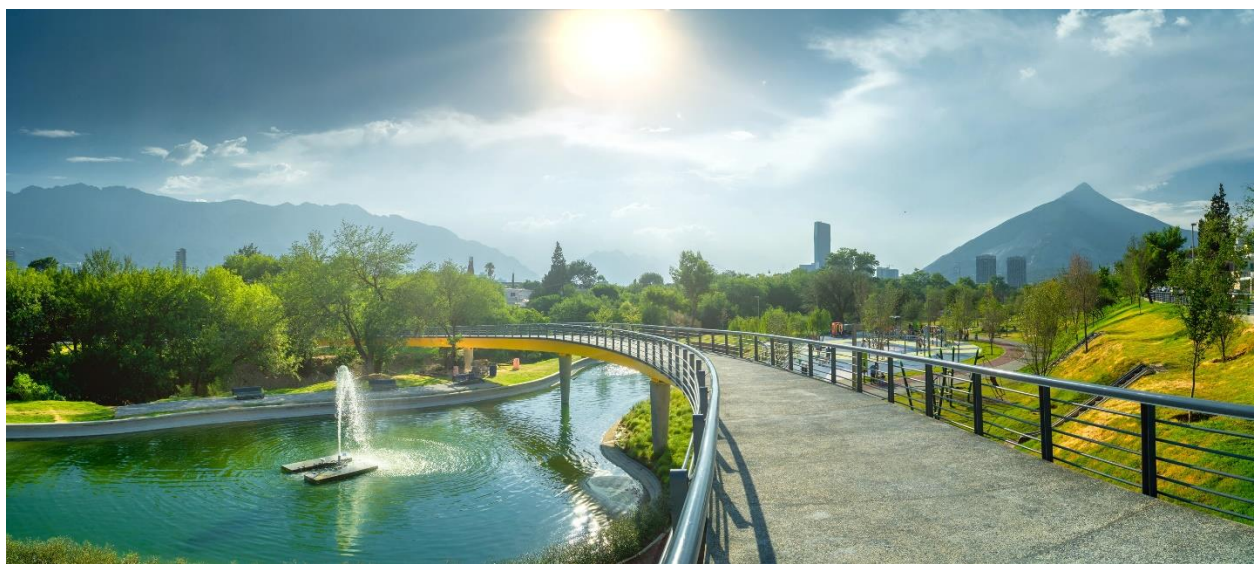
Tabla 18. Ejecución del Proyecto - Parque El Capitán

No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OPM-RP-050/19-AD	01/06/2019	31/07/2019	17/12/2019
MSP-OPM-RP-115/19-CP	08/10/2019	02/12/2019	26/10/2020
MSP-OPM-RP-103/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	22/07/2020
MSP-OPM-RP-002/20-CP-BIS-1	29/01/2020	21/05/2020	04/01/2021
MSP-OPM-RP-026/19-AD	01/04/2019	15/05/2019	15/06/2019
MSP-OPM-RP-153/19-AD	08/10/2019	20/12/2019	13/02/2020
MSP-OPM-RP-154/19-AD	08/10/2019	20/12/2019	11/04/2020
MSP-OPM-RP-032/20-AD	29/01/2020	29/05/2020	24/03/2021

⁹ <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

Tabla 19. Ejecución del Proyecto - Parque Clouthier			
No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OPM-RP-005/19-AD	01/02/2019	19/02/2019	11/03/2019
MSP-OPM-RP-072/19-AD	19/07/2019	01/08/2019	30/08/2019
MSP-OPM-RP-078/19-AD	08/10/2019	11/10/2019	22/02/2020
MSP-OPM-RP-127/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	20/09/2020
MSP-OPM-RP-131/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	11/10/2020
MSP-OPM-RP-035/20-AD	20/04/2020	15/06/2020	13/08/2020
MSP-OPM-RP-075/20-AD	23/11/2020	01/12/2020	30/01/2021

Tabla 20. Ejecución del Proyecto - Parque Mississippi			
No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OPM-RP-004/19-CP	01/01/2019	15/03/2019	10/09/2019
MSP-OPM-RP-021/19-CP	02/04/2019	31/05/2019	25/01/2020
MSP-OPM-RP-007/19-IR-BIS	20/02/2019	02/04/2019	27/11/2019
MSP-OPM-RP-023/19-AD	01/04/2019	01/04/2019	15/05/2019
MSP-OPM-RP-102/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	14/03/2020



VIII. Seguimiento y Control

El seguimiento y supervisión de los trabajos de obra de los parques emblemáticos fue llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, a través de auditorías realizadas para constatar el cumplimiento del ejercicio de los recursos y los avances de obras reportados.

VIII.1. Revisiones e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

Dentro de los trabajos de fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de San Pedro Garza García realizados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se detectaron 5 observaciones a los proyectos estratégicos mencionados en la sección I.

Observaciones

1. Observación para la obra de la Av. Gómez Morín, con relación al contrato número **MSP-OPM-RP-007/19- IR-BIS** referente a la "Supervisión externa para la primera etapa de drenaje pluvial en la avenida Gómez Morín; construcción de drenaje pluvial Díaz Ordaz y Corregidora; y remodelación del Parque Mississippi, primera, segunda y tercera etapa".
 2. Observación al contrato número **MSP-OPM-RP-021/19-CP**, relativo a "Reconstrucción del Parque Mississippi, segunda y tercera etapa", En lo correspondiente a la no exhibición durante la auditoría de la documentación que permita verificar el convenio que difiera sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución de los trabajos.
 3. Observación al contrato número **MSP-OPM-RP-078/19- AD**, relativo al "Proyecto arquitectónico de Parque Clouthier", Referente a la no exhibición durante la Auditoría de la documentación que permita verificar la inclusión del servicio dentro del presupuesto anual del ejercicio 2019.
 4. Observación al contrato número **MSP-OPM-RP-115/19- CP**, referente a la "Gerencia y supervisión externa para la obra Parque Central". Referente a la no exhibición de la documentación que permita verificar la inclusión del servicio dentro del presupuesto anual del ejercicio del año 2019. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación mediante la cual se compruebe que el Ente Público no disponía del personal necesario para llevar a cabo la supervisión de las obras públicas.
 5. Observación al contrato número **MSP-OPM-RP-131/19- CP**, en lo relativo a la "Gerencia de Proyectos para obra de Parque Clouthier, Etapa 1". Referente a la no exhibición de la documentación que permita verificar la inclusión del servicio dentro del presupuesto anual del ejercicio del año 2019. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación mediante la cual se compruebe que el Ente Público no disponía del personal necesario para llevar a cabo la supervisión de las obras públicas.
- Las observaciones antes mencionadas fueron atendidas en tiempo y forma, soportadas con la justificación y argumentación correspondiente, dando como resultado la **SOLVENTACIÓN** de las mismas con recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización.

VIII.2. Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Dentro de los trabajos de revisión y fiscalización del gasto de obra pública llevada a cabo por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, se detectaron las siguientes observaciones de las obras públicas correspondientes al proyecto estratégico "Parques Emblemáticos" por los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Observaciones

1. Observación de los trabajos efectuados en el Parque Mississippi específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-004/19-CP** referente a la "Primera etapa de remodelación parque Mississippi." En lo relativo a las estimaciones 5 Normal, 3 y 6 Aditiva, así como 4 y 5 Extra.
2. Observación de los trabajos efectuados al drenaje pluvial, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-007/19-IR-BIS** referente a la "Drenaje pluvial Gómez Morín, Etapa I drenaje pluvial Díaz Ordaz, parque Mississippi etapa I, II y III Residencial Chipinque, zona industrial, col. del Valle San Pedro Garza García N.L." En lo relativo a las estimaciones 5 y 6 Normal.
3. Observación de los trabajos efectuados al parque Mississippi, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-021/19-CP**, referente "Reconstrucción del Parque Mississippi 2da. y 3era. Etapa" En lo relativo a las estimaciones 7, 8 y 10 Normal.
4. Observación de los trabajos, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-050/19-CP**, referente "Proyecto ejecutivo a ingenierías del parque central col. Fuentes del Valle. En lo relativo a las Estimación 1 Normal.
5. Observación específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-061/19-CP**, referente al "Proyecto ejecutivo parque Bosques del Valle, desde la calle Bosques del istmo hasta ave. Roberto G. Sada, en San Pedro Garza García N.L." En lo relativo a las Estimación 2 Normal y 1 Extra.
6. Observación de los trabajos efectuados en el parque Clouthier, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-078/19-AD**, referente al "Proyecto arquitectónico del parque Clouthier en Av. Clouthier entre calle Corregidora y calle Cromo." En lo relativo a las Estimaciones 1 y 2 Normales.
7. Observación de los trabajos efectuados en el parque Mississippi, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-0102/19 CP**, referente 4ª. Etapa remodelación parque Mississippi".
8. Observación de los trabajos efectuados en el parque Central, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-0103/19 CP**, referente "Construcción de parque Central tramo 1" En lo relativo al control, de obra y las Estimaciones 2, 3 y 4 Normales, 1,2 y 3 Aditiva.
9. Observación de los trabajos efectuados en el parque Bosques, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-0104/19 CP**, referente a la "Construcción de parque Bosques Fase I en San Pedro Garza García N.L. En lo relativo a las Estimaciones 11, 17 y 18 Normales, 14 y 15 Aditiva y 7 Extra.
10. Observación de los trabajos efectuados en el parque Clouthier, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-127/19-CP**, referente a "Remodelación de parque Clouthier- Fase I en San Pedro Garza García,

- N.L." En lo relativo a las Estimaciones 1, 4, 5, 6, 7,12, 20, 21, 28, 32 Normales, 1, 16, 20, y 21 Aditiva y 1,27, 11, 13, 14, 21 y 24 Extras.
11. Observación de los trabajos efectuados en el parque Clouthier, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-0131/19-CP**, referente a la "Gerencia para obra de parque Clouthier San Pedro Garza García N.L." En lo relativo a las Estimaciones 4, 5, 6 y 7 Normales.
 12. Observación de los trabajos efectuados en el parque Central, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-0153/19-AD**, referente al "Proyecto arquitectónico Centro comunitario público no comercial en Parque Central, San Pedro Garza García N.L." En lo relativo a la Estimación 2 Normal.
 13. Observación de los trabajos efectuados en el parque Bosques, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-001/20-CP**, referente a la "Construcción de Parque Bosques Fase 2 San Pedro Garza García N.L." en lo relativo a la Estimación 5 Extra.
 14. Observación de los trabajos efectuados en el parque Central, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-002/20-CP**, referente a la "Construcción de Central Fase 3 y 4 Col. Fuentes del Valle", en lo relativo a la Estimaciones 2 y 4.
 15. Observación de los trabajos efectuados en el parque Clouthier, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-035/20-AD**, referente al "Proyecto arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier San Pedro Garza García N.L." en lo relativo a la Estimación 1 Normal.

Las observaciones fueron atendidas en tiempo y forma, soportadas con la justificación y argumentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, dando como resultado la **SOLVENTACIÓN** de las mismas.

IX. Resultados y Beneficios Alcanzados

En relación con la dimensión de las obras de los parques emblemáticos, se puede manifestar que las actividades realizadas por la Administración Pública de San Pedro Garza García cumplieron con los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Transformando las áreas urbanas del municipio en espacios verdes, modernos y accesibles para la población sampetrina; en cumplimiento a la vinculación con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los documentos rectores de la planeación estratégica para el desarrollo nacional, estatal y municipal, así como de los postulados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Con este proyecto de gran alcance, el municipio de San Pedro cumple su compromiso de mejorar la calidad de los espacios públicos más representativos al proponer mejores áreas de convivencia y esparcimiento, donde se pueden practicar actividades físicas, culturales y recreativas, así como la contemplación de la naturaleza. Es así, que derivado de la conclusión de los trabajos de obra, los Parques Emblemáticos muestran un rostro renovado sin perder su esencia y vocación, todo desde una visión de accesibilidad universal y sustentabilidad. De tal forma que los parques brindan lo siguiente:

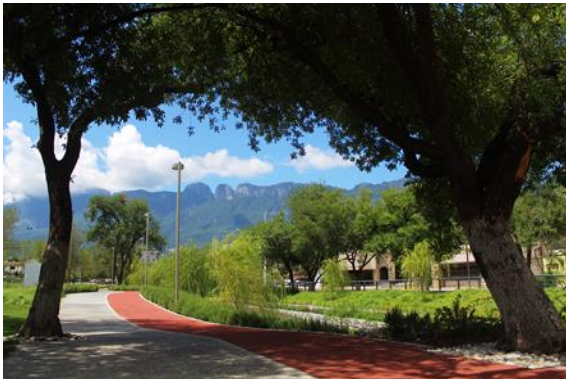
Más accesibles y seguros

- Nuevas banquetas y andadores, sin obstáculos ni desniveles que pongan en riesgo a quienes circulan en ellas, 100% accesibles para personas con capacidades diferentes;
- Señalización vial táctil diseñada para mejorar la seguridad de las personas con discapacidad visual y en sillas de ruedas a fin de evitar percances sobre su desplazamiento por las banquetas y cruce de calles.
- Instalación de mejor iluminación, cámaras y tótems de seguridad, para brindarle una experiencia de tranquilidad al peatón que transita en cualquier hora del día;
- Pasos peatonales pompeyanos para la unión de áreas del parque brindando un cruce más seguro;
- Montaje de bolardos de protección que ofrecen una protección robusta contra impactos no deseados, como colisiones de vehículos que pueden causar un daño potencial;
- Colocación de señaléticas con el objeto de ayudar a los ciudadanos a identificar y facilitar el acceso a los servicios que se ofrecen dentro de las instalaciones a través de mensajes fijos, con información que le recuerde al visitante medidas para prevenir el contagio de COVID-19.



Más activos y equipados

- Instalación de más de 7 km de vitapista de tartán. Una superficie blanda y porosa de goma y asfalto empleada en las pistas de atletismo que absorben el impacto al correr disminuyendo las lesiones en las articulaciones del atleta. Algo nunca antes visto en parques públicos de Nuevo León;
- Ensamblaje de juegos infantiles y parques caninos de calidad mundial traídos desde Europa;
- Nuevas estaciones de ejercicio, así como la construcción de canchas polivalentes, de voleibol, tenis, futbol, básquetbol, áreas de piedras para escalar y patinadero;
- Instalación de Skate Park y pumtracks;
- Construcción de explanadas sociales para realizar actividades comunitarias y reuniones de vecinos, como terraza social, azotea verde, salón polivalente y palapas; y
- Edificio de servicios públicos y equipamiento urbano como parte del mobiliario, así como bancas de descanso, de picnic y ajedrez.



Más verdes y bellos

- Se emprendió la estrategia de conservación y reforestación de más de 700 árboles nativos de la región y más de 100 mil plantas ornamentales y polinizadoras;
- Instalación de más de 90,000 m² de sistema de pasto y riego;

- El nuevo parque El Capitán tiene un eje hidrológico que sustenta, alimenta y protege sus áreas verdes, a través de una planta tratadora de agua que promueve el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización, para el constante riego;



- Entre las nuevas amenidades para disfrutar el paisaje, se creó un lago artificial de dos mil ochocientos cincuenta y dos m². El tratamiento del agua se realiza mediante un sistema de limpieza orgánico que utiliza plantas acuáticas como agentes limpiadores;
- El nuevo parque El Capitán tiene una tarea muy importante para la conservación del medio ambiente, por medio de una planta tratadora de aguas residuales tiene el objetivo de separar la carga orgánica y eliminar al máximo los residuos contaminantes del agua residual, una vez logrado el proceso se alimenta al lago artificial ubicado dentro del mismo parque el cual tiene una capacidad de captación de 5,674.00 m³ de agua tratada y este a su vez se conecta a un sistema de bombeo que alimenta todo el sistema de riego por aspersión en toda el área verde como son plantas, pasto y árboles, además como beneficio adicional se cuenta con la capacidad de suministrar agua tratada para transportarse en pipas logrando regar todas las áreas verdes del municipio consiguiendo así el ahorro de agua potable.
- Construcción de puentes peatonales, alumbrado decorativo y anfiteatros;

- Elementos con diseño arquitectónico que realzan el paisaje en las explanadas y zonas de contemplación para disfrutar la naturaleza y respirar aire limpio; y
- Como parte de la obra se realizó el saneamiento del arroyo, la rehabilitación del canal pluvial, además de sistemas pluviales a base de muros de gaviones y biozanjas, que aparte de seguridad, les dan una hermosa vista a las zonas verde de los parques.

Para la apertura y acceso a los parques, se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, el 21 de mayo de 2020, el **Protocolo Superhábitos (re)activación parques**, que brinda las medidas de seguridad sanitaria a seguir necesarias para los usuarios y trabajadores de los parques del municipio de San Pedro, las cuales están basadas en las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Secretaría de Salud Federal, el Ministerio de Salud de Nueva Zelanda, el Ministerio de Salud de Australia y el Ministerio de Salud de España.



Así como de los protocolos y recomendaciones tomadas como referencia de la Asociación Nacional de Parques y Recreación de México, y de diversas organizaciones sin fines de lucro de los Estados Unidos, como City Parks Alliance, The Global Association for the Attractions Industry, National

Recreation and Park Association, Centers for Disease Control and Prevention.



Es importante destacar, que como parte de los resultados y beneficios alcanzados que le dieron identidad a los parques emblemáticos fue el recuperar el espacio público llevando a cabo actividades culturales y recreativas en beneficio de todas y todos los ciudadanos sampetrinos las cuales representan un factor fundamental para su desarrollo humano. La cultura contribuye como medio para la inclusión, el respeto, la multiculturalidad, al reconocimiento del otro.

Para ello fue necesario incorporar estrategias que fomentaran la vinculación de los habitantes con su localidad, a partir de las creaciones y recreaciones culturales que genere nuevos espacios de convivencia, así como de la participación en la toma de decisiones. Como parte de dichas estrategias implementadas en los diferentes parques podemos encontrar las siguientes acciones:



Tras un proceso abierto de votación para elegir el nombre del nuevo parque ubicado en la colonia Fuentes del Valle, la comunidad sampetrina eligió por mayoría llamarlo "El Capitán". El nombre de este parque se eligió tras un proceso abierto de consulta y votación en octubre del 2020 entre la comunidad sampetrina.

Este ejercicio realizado generó una participación muy representativa de todos los grupos de edad, pues participaron de todas las edades: 21 votos de menores de 18 años, 122 de jóvenes entre los 18 y 34 años, 74 más de adultos entre los 35 a los 49 años, 72 de personas de 50 a 64 años y finalmente 25 votos de personas mayores de 65.

El nuevo nombre del parque hace alusión al agua que corre por él, perteneciente al arroyo El Capitán, que lleva su cauce de agua dulce, donde podemos encontrar peces, tortugas e insectos acuáticos, así como árboles de cientos de años como encinos, alamillo y sabinos.

Se han recuperado los espacios públicos con funciones de cine al aire libre a través de la actividad "Parque Cinema" los días miércoles de primavera a otoño en los parques de Bosques del Valle y Clouthier. Las funciones son gratuitas a la comunidad donde se puede llevar manta o sillas para sentarse, algo de alimentos y bebidas sin alcohol.



Se crearon las "Conversaciones profundas"; foros impartidos en el parque Bosques del Valle para

dialogar, compartir y enriquecer los pensamientos de las personas a través de cuestionamientos y reflexiones acerca de temas cotidianos y universales. Así como las "Noches de creadores" en la terraza del parque Mississippi; charlas con líderes para generar valor por medio de la creatividad.

Se han implementado diversos cursos y talleres al aire libre, por mencionar algunos, con la finalidad de producir un cambio en el comportamiento en los perros se llevan a cabo **talleres gratuitos de adiestramiento canino**, así como **talleres para la composición de música**, con el objeto de que las personas puedan aprender a plasmar sus ideas y convertirlas en canciones, el manejo de melodías, armonías y elementos técnicos que intervienen en una composición musical, curso de **Capoeira**, arte marcial brasileño que se practica con música y que se considera al mismo tiempo lucha y danza. Como práctica que conecte el cuerpo, la respiración y la mente para mejorar la salud, se pueden tomar clases de **Yoga**, **meditación**, así como sesiones de **Tai Chi** que ofrece relajación y reducen el estrés.



Además, podemos disfrutar de "Música en el Parque", un proyecto social con la finalidad de brindar un espacio para personas o grupos que deseen participar en un programa musical en los parques, brindando un momento de esparcimiento para la comunidad dándose a conocer. Tal fue el caso del concierto llevado a cabo en el anfiteatro del Parque Bosques del Valle por la orquesta ODRES a beneficio de las asociaciones Hablaré y Proyecto Escucha.



El Instituto de la Juventud de San Pedro impartió **clases de Break Dance** durante los meses de junio y julio del 2021 en el Parque Clouthier con el objeto de activar a los jóvenes con ejercicio durante el verano. Así mismo, se impartieron **clases de Skateboarding** en el Skatepark de Parque Clouthier las cuales empezaron en el mes de junio del 2021. Cada semana creció la participación de los jóvenes Sampetρινos en dicha actividad ya que ese mismo verano el deporte del Skateboarding entró como deporte oficial a la Olimpiadas. Las clases toman lugar los lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00hrs. Al momento, las clases se encuentran en pausa por motivo de la suspensión de las actividades deportivas para menores de 16 años por parte del Estado. Sin embargo se cuenta con asesoría gratuita para mayores de 16 años en el Parque Clouthier a la misma hora para que las y los jóvenes puedan continuar con su aprendizaje en el deporte del Skateboarding.



El 21 de junio del presente año se celebró el día internacional de Skateboarding en el Parque Clouthier

mediante el evento llamado **Go Skate Day**. Este evento fue un día de convivencia entre los skaters de la ciudad junto con tiendas locales del deporte. El Instituto de la Juventud de San Pedro se encargó de gestionar los permisos para llevar a cabo el evento y preparó actividades para los participantes de Arte Urbano en colaboración con la Secretaría de Cultura.

El Instituto coordinó un escenario con música en vivo donde tocaron bandas sampetρινas para ambientar el evento. Las tiendas de Skateboarding que colaboraron durante el Go Skate Day se encargaron de organizar exhibición, rifas y dinámicas para los skaters.



Como parte de las actividades del skateboarding, se llevó a cabo la **Competencia Nacional de Skateboarding de Juventud San Pedro** en el marco del Día Internacional de la Juventud, el sábado 14 de agosto del presente año, en las instalaciones del Skatepark de Juventud San Pedro, ubicado en el Parque Clouthier, en la zona Poniente de nuestro municipio.

Esta competencia, tuvo como objetivo poner a disposición de las y los jóvenes del municipio de San Pedro Garza García, actividades de contienda que les permitieron poner en práctica sus habilidades deportivas de skateboarding. Así mismo brindar un espacio de interacción y aprendizaje con profesionales del deporte de nuestro municipio, estado y país. Lo anterior, con la finalidad de propiciar

su desarrollo personal para un mejoramiento en su calidad de vida a través del deporte.

Durante el evento contamos con la participación de 77 skaters compitiendo y también tuvimos presencia virtual con más de 21,000 perfiles en Facebook que siguieron la transmisión. La Competencia fue dividida en tres categorías: Libre, Femenil y Experto. Al final de la premiación se hizo una exhibición por parte de skaters profesionales y los jueces del evento. La "Competencia Nacional de Skateboarding de Juventud San Pedro" fue uno de los eventos más esperados por la comunidad skater del estado de Nuevo León.

Por último, es de resaltar la importante participación de 17 empresas del sector privado para sumarse al proyecto de revitalización de los 4 parques emblemáticos, a través de la donación de 104 juegos infantiles de clase mundial traídos desde Europa, así como de apoyo monetario. Dichas donaciones ascienden a los **veinticinco millones cuatrocientos mil pesos**.

La participación de estas importantes empresas demuestra el compromiso que tienen con México en el emprendimiento de acciones para la recuperación de espacios públicos y el cuidado del medio ambiente en beneficio de toda la sociedad.



banregio

Se estima que el proyecto de los parques beneficie de forma directa a más de 110-ciento diez mil habitantes locales, visitantes recurrentes, esporádicos y personas que diariamente circulan por la vialidad para

acceder al centrito valle o para conectarse a la zona sur poniente del centro de la ciudad. Al momento de la elaboración del presente documento el proyecto ya se encuentra terminado.

X. Informe Final del Servidor Público



Parques Emblemáticos ¿Por qué renovar las áreas verdes?

El presente Libro Blanco de “Parques Emblemáticos”, es un documento público gubernamental elaborado con el objeto de transparentar y rendir cuentas de las acciones más destacadas y de los resultados obtenidos en los trabajos realizados para la revitalización de los parques más representativos de la ciudad, los cuales fueron desplegados por la Administración Pública de San Pedro Garza García en el periodo 2018-2021.

Recuperar los espacios públicos y las áreas verdes en vía de mejorar la calidad de vida de los usuarios y del medio ambiente, fue de los objetivos principales de esta administración. A medida que la ciudad va en crecimiento y transformación, la calidad de vida depende cada vez más de lo que pasa en el espacio que comparten los ciudadanos, por esto fue clave la inversión en las mejoras de los parques públicos de nuestra ciudad. Desde el análisis del sitio llevado a cabo de manera dinámica a través de talleres de participación con la ciudadanía la cual se mostró muy asertiva y nostálgica en relatos de lo que para ellos son estos lugares; desde las historias creadas en el Parque Mississippi; el parque de los patos que se integró a las áreas recuperadas en la administración pasada que la misma ciudadanía nombró como Parque El Capitán; así como de las experiencias de jóvenes al realizar acrobacias con las patinetas y bicicletas en el Parque Lineal Clouthier, y el cuidar de los árboles, las plantas y dar largas caminatas de los abuelos en el Parque Bosques, son algunas de las experiencias generadas que a manera de demostración de esta

administración, se expresa el éxito obtenido del proyecto estratégico terminado.

Para el logro de los objetivos alcanzados de este proyecto, en primera instancia se destaca el liderazgo de los colaboradores de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, basados en una estrategia de comunicación y coordinación con las áreas que van de la mano buscando siempre un uso eficiente de los recursos públicos, los cuales brindaron una respuesta oportuna y eficaz ante los retos y desafíos derivados. Como lo fue la aparición de la pandemia por la enfermedad del COVID 19, la cual trajo consigo la interrupción de las labores y que una vez modificada la forma de trabajar a través de medidas sanitarias estrictas para el cuidado de cada uno de los colaboradores y el de la ciudadanía, se reanudaron las actividades de obra con apoyo de las diferentes áreas de trabajo como de la participación ciudadana, los trabajos de supervisión y el trabajo de los responsables ambientales quienes estuvieron vigilantes y activos en cada parque, recuperando el tiempo perdido y cambiando las estrategias de ejecución de las obras.

Los colaboradores de los trabajos de obra en conjunto con las diferentes dependencias involucradas trabajaron con los diagnósticos obtenidos de los diferentes talleres participativos creados para obtener los mejores resultados en el diseño de cada uno de los parques. La información obtenida fue de suma importancia para los arquitectos paisajistas en respuesta a las inquietudes de los ciudadanos, fusionando la necesidad con la sustentabilidad, armonizando cada espacio, utilizando materiales y equipamiento urbano de primera calidad.

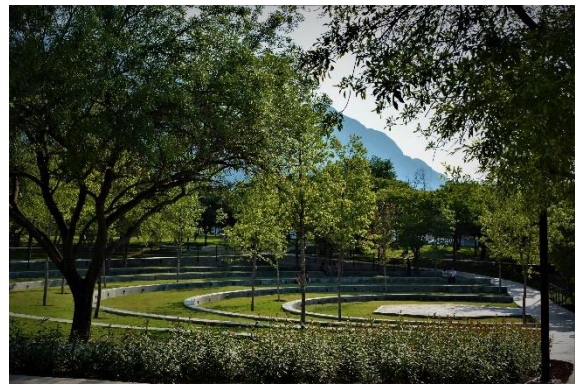
El proyecto contempló espacios pensando en la satisfacción de los ciudadanos sampetrinos en favor de la accesibilidad y convivencia, considerando desde origen a las personas con capacidades diferentes.

Cada parque cumple con la sustentabilidad que tanto se necesita, con la creación de jardines de lluvia, la reforestación de gran diversidad con especies nativas, la construcción de un lago artificial, la planta de tratamiento de aguas residuales, la rehabilitación y construcción de banquetas, instalación de alumbrado, la habilitación de áreas de reunión como lo son palapas, mesas de picnic y de ajedrez, bancas, salón polivalente, edificios de servicios básicos, áreas de juegos para niños y mascotas, así como hamacas para el descanso, áreas de ejercicios como las canchas de basquetbol, de tenis, de futbol, las vitapistas con cubierta de tartán, el Skate Park, los Pumptracks y patinaderos, y para las actividades artísticas y culturales la introducción de explanadas sociales, así como anfiteatros. Todo desde una visión de equidad, accesibilidad universal y sustentabilidad en cada uno de los cuatro parques emblemáticos.



Las acciones de obra antes mencionadas trajeron grandes beneficios, entre ellos se destaca convertir los espacios públicos y áreas verdes en conexión con las nuevas adecuaciones a las calzadas, la incubación

de auténticos pulmones de la ciudad que permiten la reducción de la contaminación en el aire y así como la regulación de la temperatura y la humedad en el ambiente, repercutiendo de manera positiva en la salud física de las personas. Al contar con un ecosistema urbano ecológico y sustentable, sin duda alguna se ayuda a la conservación de la biodiversidad, permitiendo la contemplación de paisajes y entornos naturales más diversos y que de manera indirecta, se mejora en muchos aspectos el bienestar emocional de las personas que cotidianamente transitan por estos espacios públicos.



Es importante destacar, que en las ciudades donde impera el asfalto la relación e interacción con los espacios verdes de nuestro entorno nos hace más conscientes de la importancia de cuidar el medio ambiente. El impacto de la revitalización de los parques no sólo se dio en aspectos económicos a corto plazo, sino que ayudó a mejorar a largo plazo la calidad de vida incorporando responsabilidad y reconciliación social, lo que encuadra directamente con la visión que tiene el actual gobierno; en permear sin excepción, los beneficios a toda la población local.

En suma de todas las acciones implementadas, se ha logrado acreditar la eficacia, calidad y transparencia en el desarrollo de las acciones emprendidas para la revitalización de los parques; sin embargo, es imperativo mantener una continuidad en los proyectos establecidos en esta materia y transmitir las experiencias para el desempeño de la administración municipal, toda vez que el crecimiento continuo de

nuestra ciudad demanda la cobertura y con frecuencia, la ampliación de servicios públicos de primer nivel, como lo es contar con espacios verdes y jardines públicos modernos y seguros.

Por último, es importante destacar el hecho de que, al término de la presente administración, los avances en las obras han sido concluidos estimándose que los

beneficios sociales alcanzados hasta ahora son de alto impacto, redundando en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Sin duda alguna, se logró ejecutar esos espacios vibrantes que mencionaba tanto nuestro alcalde, esas áreas que ahora, crearán nuevas historias.



ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

San Pedro Garza García a 31 de agosto de 2021